



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 213/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna Laura Liliana OWCZARCZYN, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 213/2019 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 213/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y convalidar la aprobación de las materias Creación y Administración de Pequeñas Empresas y Economía y Empresa con posterioridad a Trabajo Final Integrador, a la alumna Laura Liliana OWCZARCZYN, Legajo N° 40162, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, a la alumna que menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1876/2019

